



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0493-2019-UNAP  
Iquitos, 21 de marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0335-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 20 de marzo de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0200-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0200-2019-EPG-UNAP, del 28 de febrero del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: MSSORD-108: "Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado del 19 de marzo al 09 de abril del 2019, a cargo de don Olger Santiago Luján Domínguez, para los estudiantes del programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – III promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0200-2019-EPG-UNAP**, del 28 de febrero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura: MSSORD-108: "Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles", que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al II ciclo académico, programado del 19 de marzo al 09 de abril del 2019, a cargo de don Olger Santiago Luján Domínguez, para los estudiantes del programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – III promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 19/03/2019 al 31/03/2019	Martes Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.					
Del 02/04/2019 al 09/04/2019	Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m. 04:00 a.m. a 08:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.	48	32	80	EPG/UNAP

**ARTÍCULO 2º.- Establecer**, el cronograma e itinerario de viaje del docente, de acuerdo a lo siguiente:

Sesiones	Días	Arribo	Hora	Días	Retorno	Hora
Primera	Viernes	22/03/2019	06:00 m.	Domingo	24/03/2019	05:00 p.m.
segunda	Viernes	05/04/2019	06:00 m.	Domingo	07/04/2019	07:00 p.m.

**ARTÍCULO 3º.- Asignar**, a don Olger Santiago Luján Domínguez; la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00) por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4º.- Asignar**, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0493-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Conceder**, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 6º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 7º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 8º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL